

Recibido
S.A.
Recibido
12-1-2026
Recibido
12/Enero/2026



Resol. No.- 247-RC-GADMCH-2025
Chunchi, 05 de Enero del 2026

Recibido
12-01-2026

SEÑORES CONCEJALES.

- Abg. Marlene Cuñas **PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**
- Ing. Marisol Cabrera **JEFA FINANCIERA GADMCH**
- Arq. Wilson Buñay **DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PATRIMONIO**
- Lic. Benjamín Ordoñez **ADMINISTRADOR DE BIENES**
- Sra. Isabel Flores **ASISTENTE TECNICO DE RENTAS**
- Sr. Miguel Ángel Veintimilla Bernal **SOLICITANTE**

Recibido
12/01/2026

Presente.

De mi consideración:

Recibido
12/01/2026
16/1/26

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre del 2025, en el **QUINTO PUNTO**- Discusión y de ser factible resolución del Informe No. GADMCH-PS-2025-0029-I de fecha 15 de diciembre del 2025 suscrito por la Abg. Marlene Cuñas Procuradora Sindica Municipal, mismo que contiene el Informe Jurídico sobre la Procedencia de la Adjudicación Forzosa de Faja Municipal a favor del único colindante, correspondiente al predio con clave catastral 060550010302008000 ubicado en la calles General Córdova y Manuel Pinos (esquina) del área urbana de este cantón Chunchi.- **RESUELVE: Abg. Marlene Cuñas Procuradora Sindica Municipal.** El artículo 419 del COOTAD señala que la faja municipal constituye un bien de dominio privado, al no estar destinado a la prestación directa de un servicio público, sino a la generación de recursos para el financiamiento institucional del GAD, razón por la cual es jurídicamente enajenable, el artículo 481 del COOTAD define a las fajas municipales como porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones no puede soportar una construcción independiente, ni resulta conveniente mantenerlas como espacios verdes o comunitarios, supuesto que se configura plenamente en el presente caso, conforme los informes técnicos emitidos, la regla general para la enajenación de fajas municipales en la subasta pública a favor de los propietarios colindantes, sin embargo, el artículo 482 del COOTAD establece una excepción expresa al regular la figura de adjudicación forzosa, dicha norma dispone de manera clara e imperativa que si únicamente existe un colindante, la adjudicación forzosa será directa, eliminando cualquier margen de discrecionalidad administrativa, siempre que se cumpla con los requisitos técnicos y legales, los cuales están debidamente acreditados en el expediente, en las conclusiones, señaló que la faja municipal con clave catastral número 060550010302008000 es un bien de dominio privado del GADMCH municipal de Chunchi, legalmente declarado e inscrito, se encuentra acreditado dicha faja no cumple una función pública comunitaria ni ambiental, ni puede soportar una edificación independiente. Asimismo, señalo que de los informes técnicos planimétricos se determina que existe un único colindante, siendo este el señor

RECEPCION DE DOCUMENTOS
 GADM MUNICIPAL DE CHUNCHI
 ADMINISTRACION DE BIENES
 FECHA: 13-Enero-26
 HORA: 16H13
 FIRMA: Javetud

16H06
 13-01-2026
 PS-2025



Ángel Veintimilla Bernal. En aplicación directa del artículo 482 del COOTAD, resulta legalmente procedente la adjudicación forzosa directa de la faja municipal a favor del único colindante, el concejo municipal es el órgano competente para autorizar y emitir la resolución administrativa de adjudicación, la cual deberá ser protocolizada e inscrita previo a cancelar el valor correspondiente conforme al avalúo catastral vigente como recomendaciones, también la procuraduría síndica señala se ponga en conocimiento del concejo municipal el presente informe jurídico y el expediente técnico completo, a fin de que se considere la solicitud del señor Miguel Ángel Veintimilla Bernal, autorizar, también recomendando autorizar la adjudicación forzosa directa en estricto cumplimiento del artículo 482 del COOTAD, al verificarse la existencia de único colindante, disponer que el valor de adjudicación no sea inferior al avalúo catastral vigente, conforme los artículos 419 y 436 del COOTAD y la ordenanza de PDOT y PUGS, una vez que en el caso de que el Concejo apruebe, se proceda a su protocolización notarial e inscripción registral, garantizando la seguridad jurídica del acto administrativo, eso es todo, señor alcalde y señores concejales, muchas gracias. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.**- Señores concejales justamente está a disposición por parte de la señorita Jurídica, como recomendación, doctora, ¿es procedente la aprobación en este caso? **Abg. Marlene Cuñas.**- Sí con todos los informes técnicos en este caso, que han emitido los diferentes departamentos, es procedente la faja municipal, 482 del COOTAD eso señala la adjudicación forzosa, hay una excepción que el final dice si únicamente existe un colindante, la adjudicación forzosa será directa, entonces es una adjudicación directa. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.**- Señores concejales, entonces en este caso sería si algún señor concejal que eleva moción para su respectiva autorización. **Arq. Miguel Córdor.**- Si me permite señor alcalde, compañeros concejales, quisiera elevar a moción de que se autorice la adjudicación forzosa de la faja municipal a favor del único colindante correspondiente al predio con clave catastral 0605500103028000 ubicado en las calles General Córdova y Manuel Pinos de esquina del área urbana de este cantón Chunchi. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.**- Existe una moción vertida por parte del señor concejal, arquitecto Miguel Córdor, si algún señor concejal acoge la moción. **Abg. Cristian Landy.**- Señor alcalde, ha sido solicitada la palabra por parte del señor concejal Fausto Moncayo. **Sr. Fausto Moncayo.**- Con el permiso de todos, acojo la moción del compañero. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.**- Existe una moción acogida por parte del señor concejal Fausto Moncayo, si es que no existe otra moción por parte de algún señor concejal, de no existir otra moción, señor secretario, por favor proceda a tomar votación. **Abg. Cristian Landy.**- Señor alcalde, procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por el señor concejal arquitecto Miguel Córdor, moción que fue debidamente acogida por el señor concejal Fausto Moncayo. Señor concejal licenciado Edgar Naranjo. **Lic. Edgar Naranjo.**- Bueno, al contar con el informe jurídico sobre la procedencia de la adjudicación forzosa de faja municipal a favor del único colindante, a favor de la moción. **Abg. Cristian Landy.**- Señor concejal Ing. Santiago Montero. **Ing. Santiago Montero.**- Aprobado señor secretario. **Abg. Cristian Landy.**- Señor concejal Arq. Miguel Córdor, se ratifica en su moción. **Arq. Miguel Córdor.**- Correcto señor secretario, me ratifico. **Abg. Cristian**



Landy.- Señor concejal Fausto Moncayo, se ratifica en el apoyo a la moción. Sr. Fausto Moncayo.- Sí señor secretario. Abg. Cristian Landy.- Señor alcalde. Sr. Alcalde Frantz Joseph.- A favor de la moción. Abg. Cristian Landy.- Señor alcalde, señores concejales, por unanimidad del pleno presente, resuelven aprobar la moción vertida por el señor concejal arquitecto Miguel Córdor, esto es, que se autorice la adjudicación forzosa de la faja municipal a favor del único colindante correspondiente al predio con clave catastral 0605500103028000 ubicado en las calles General Córdova y Manuel Pinos (esquina) del área urbana de este cantón Chunchi

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD



Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.

Recibido by 2026-01-07

060137309-5

	GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI DEPARTAMENTO DE O.P. RECEPCION DE DOCUMENTOS	
HORA 15:52	13 ENE 2026	No. 46
FIRMA		

	GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI DPTO. DE RENTAS RECEPCION DE DOCUMENTOS	
Hora: 15:18	No.: 8	Fecha: 13/01/2026
FIRMA		